



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ORDEN N.º 221/03 DEL EXCMO. SR. CONSEJERO
Fecha: 27.11.03
Libro: 0
N.º de páginas: 3

**ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 94-I, DE 15 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN ESPECÍFICA A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO PELICAN".**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, de concesión de una subvención específica a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "DESARROLLO PELICAN".

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1. Por Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, n.º 94-I, de 15 de mayo de 2003, se concede una subvención específica a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto denominado "Desarrollo Pelican", por importe de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00.- €) para financiar el 100% de las obras relacionadas en su anexo, que constituyen el primero de los dos bloques que componen la lista principal de obras a ejecutar en el marco del PELICAN 2003.
2. Como condición para dar por justificada la subvención, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por su parte, deberá financiar el 100% del coste de un conjunto de obras adicional, que constituiría el segundo de los dos bloques de la lista principal, por importe de un millón ochocientos setenta y cinco mil euros (1.875.000,00.- €), y que deberá ser aprobado por una Comisión Regional constituida al efecto, formada por el Director General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y el Director de Distribución de la empresa eléctrica suministradora.
3. El plazo que se concede para la realización de las obras incluidas en el primer bloque de la lista principal, objeto de esta subvención, finalizarán el día 15 de noviembre de 2003.
4. Las condiciones a reunir por el beneficiario para hacer efectivo el abono de la subvención habrán de acreditarse en la Consejería Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías hasta el 30 de noviembre de 2003.
5. Con fecha 13 de octubre de 2003 se recibe de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. escrito con registro de entrada en la Dirección General de Industria y Energía número 709641, CICN/30315, por el que se solicita una prórroga del plazo de finalización de las obras del primer bloque de la lista principal 2003, establecido en el punto sexto de la Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 15 de mayo de 2003, por la que se concedió una subvención específica a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "Desarrollo Pelican", hasta el 15 de diciembre de 2003.
6. Con fecha 12 de noviembre de 2003, la Intervención Delegada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, ha emitido informe favorable de la presente Orden.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000 de 12 de junio, concedida una subvención, a



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

solicitud del interesado podrá acordarse por el Órgano concedente su modificación, previo informe del Órgano competente de la Intervención General.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

### RESUELVO

**Primero.-** Modificar los apartados sexto y séptimo de la parte resolutive de la Orden nº 94-I, de 15 de mayo de 2003, por la que se concede una subvención específica a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "DESARROLLO PELICAN", en los términos siguientes:

- El apartado sexto queda redactado como sigue:

"El plazo que se concede para la realización de las obras incluidas en el primer bloque de la lista principal, objeto de esta subvención, se inicia el 1 de enero y finalizara el día 15 de diciembre de 2003".

2.- El primer párrafo del apartado séptimo queda redactado como sigue:

"Las condiciones a reunir por el beneficiario para hacer efectivo el abono de la subvención habrán de acreditarse en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías hasta el 30 de diciembre de 2003".

**Segundo.-** Modificar el Anexo de la Orden nº 94-I, de 15 de mayo de 2003, de la siguiente manera:

ANEXO			
Primer bloque de obras incluidas en la Lista Principal Pelican 2003			
ISLA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			
TENERIFE	FASNA	ELECTRIFICACION CASERIOS ARECE, LOMO COLORADO Y ACERADITO (PARTE BAJA)	150.877,00
TENERIFE	GRANADILLA DE ABONA	ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR DEL PINALETE (PARTE BAJA)	102.635,00
TENERIFE	ARAFO	PASO A SUBTERRANEO R.B.T. EN CARRETERA GENERAL TP4132 Y ELECTRIFICACIÓN CAMINO LA MADRIGUERA	103.000,00
TENERIFE	LA GUANCHA	NUEVO C.T. ZONA HOYA GRANDE Y SALIDAS EN BAJA TENSION AL SECTOR	83.409,00
TENERIFE	CANDELARIA	SOTERRAMIENTO LINEA ALTA TENSION CATANO-ARAYA Y DERIVACIÓN LA PALMITA	42.000,00
LA PALMA	PUNTALLANA	CAMBIO DE UBICACIÓN CT PUNTALLANA Y NUEVAS SALIDAS EN BT	45.000,00
COMÚN	COMÚN	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PELICAN	98.079,00
Total Santa Cruz de Tenerife			625.000,00



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

PROVINCIA DE LAS PALMAS			
GRAN CANARIA	SAN MATEO	PASO A SUBT. DEL CASCO VIEJO DE SAN MATEO, FASE II ET LA VAGUADA	97.635,00 103.980,00
FUERTEVENTURA	PUERTO ROSARIO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN BCO. DE TAO. LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	120.796,00
FUERTEVENTURA	PAJARA	AMPLIACIÓN DE RED DE BT EN EL VALLADO	20.791,00
FUERTEVENTURA	PAJARA	ELECTRIFICACIONES VARIAS PARA GANADEROS C200695	76.122,00
COMÚN	COMÚN	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PELICAN	55.583,00
Total Las Palmas			625.000,00
<b>TOTAL REGIÓN</b>			<b>1.250.000,00</b>

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



Luis A. Soria López

	<p>Lo que en cumplimiento de lo ordenado comunico a V.I para su conocimiento y efectos.</p> <p>Las Palmas de G.C., a ... de ... de 2003.</p> <p>El Secretario General Técnico</p> <p>Ángel Félix Montenegro García.</p>
--	---